

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Instructor del estado procesal que guarda el presente procedimiento especial sancionador.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 383, 395, fracciones I y IV, 428, párrafo primero, 435, 436, 437, 438 y 485, párrafo cuarto, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de México; 28, fracciones III, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

I. **SE RADICA** la denuncia que ha dado origen al expediente **PES/13/2023**;

II. Al no existir medio de prueba, ni diligencias por desahogar, se **cierra la instrucción** en el procedimiento especial sancionador citado al rubro, por encontrarse debidamente integrado el expediente; en consecuencia, se ordena formular el proyecto de resolución; y,

III. Agréguese el presente acuerdo a los autos de este expediente.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

Víctor Oscar Pasquel Fuentes

Magistrado

José Antonio Valadez Martín

Secretario General

